

SALA REGIONAL MONTERREY CONVOCATORIA DE INGRESO A LA MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL con orientación profesional, modalidad escolarizada, tercera generación

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹, a través de la Escuela Judicial Electoral² y por Acuerdo del Comité Académico y Editorial, convoca al personal adscrito a la **Sala Regional Monterrey** y a los tribunales electorales y organismos públicos locales electorales pertenecientes a las entidades de **Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas** a cursar la *Maestría en Derecho Electoral con orientación profesional, Modalidad Escolarizada*³, que se cursará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objetivo general de la maestría

Formar profesionales que cuenten con conocimientos y habilidades que permitan el desempeño efectivo de las tareas inherentes a la función contenciosa electoral del Estado mexicano en su vertiente jurisdiccional y que, en su actuación, se caractericen por tutelar los derechos humanos y los valores que favorezcan la vida democrática, conduciéndose siempre en estricto apego a la ley.

SEGUNDA. Participantes, perfil de ingreso y restricciones

Podrán participar en el proceso de ingreso a la maestría las personas que cumplan los requisitos establecidos por la presente convocatoria y se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- Laboren en las ponencias, la Secretaría General de Acuerdos y las Áreas Administrativas pertenecientes a la **Sala Regional Monterrey**
- Laboren en algún tribunal electoral u organismo público local electoral perteneciente a las entidades de **Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas**

Adicionalmente, deberán satisfacer el siguiente perfil de ingreso:

- Contar con título de abogada, abogado, licenciatura en Derecho o área afín⁴
- Tener disponibilidad para asistir a las sesiones presenciales del posgrado en las fechas y horarios establecidos
- Capacidad de comprensión e interpretación de textos
- Disponibilidad para presentar las actividades de aprendizaje y evaluación requeridas por el personal docente

No podrán participar en este proceso de selección las personas que se encuentren matriculadas en alguno de los demás posgrados impartidos por la Escuela⁵ o hayan causado baja de los mismos por acuerdo emitido por la Junta Académica. Sin embargo, podrán participar las personas que se encuentren matriculadas en alguno de los cursos o diplomados impartidos por la Escuela en cualquier modalidad.

TERCERA. Cupo máximo

Se cuenta con un cupo máximo de 40 (cuarenta) lugares que serán ocupados de la manera siguiente:

- Hasta 26 lugares serán ocupados por personas que laboren en las ponencias, la Secretaría General de Acuerdos y las Áreas Administrativas pertenecientes a la **Sala Regional Monterrey**, bajo la siguiente distribución:
 - Hasta 21 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en las 3 ponencias de la Sala Regional, a razón de 7 lugares asignados a cada ponencia, procurándose la observación del principio de paridad de género.⁶
 - Hasta 4 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional.

- Hasta 1 lugar podrá ocuparse por alguna persona que labore en alguna de las áreas administrativas de la Sala Regional.
- Hasta 14 lugares serán ocupados por personas que laboren en los tribunales electorales y organismos públicos locales electorales pertenecientes a las entidades antes referidas, procurándose la observación del principio de paridad de género.

El cupo máximo antes señalado ha sido determinado en función de garantizar una práctica educativa con estándares de calidad y excelencia.

CUARTA. Requisitos a cubrir por las y los aspirantes

Para aspirar a ingresar al posgrado, las y los aspirantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- Tener título profesional de abogacía, licenciatura en Derecho o en área afín
- Tener cédula profesional de abogacía, licenciatura en Derecho o en área afín
- Haber concluido los estudios de licenciatura con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho) en una escala de 10 (diez)
- Registrar en línea su solicitud de admisión dentro de los plazos indicados por la siguiente BASE y adjuntar la documentación requerida mediante el *Formato único de registro electrónico*

En ningún caso se admitirá la participación en el proceso de admisión al posgrado de personas que no cumplan con los requisitos antes listados.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente a las autoridades de la EJE requiriendo la admisión a la maestría, pese a no cumplir con alguno o varios de los requisitos indicados, será respondida por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

QUINTA. Registro en línea

Las y los aspirantes a ingresar a la maestría deberán llenar el *Formato único de registro electrónico*, disponible en el microsítio de la Escuela <https://www.te.gob.mx/eje/academicOffer/index> y durante los plazos siguientes:

- Para las y los aspirantes pertenecientes a la Sala Regional, desde las 10:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **viernes 7 de febrero** y hasta las 20:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **lunes 10 de febrero de 2020**.
- Para las y los aspirantes que se ubiquen en el supuesto indicado por la BASE TERCERA, Apartado B, desde las 10:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **viernes 7 de febrero** y hasta las 20:00 horas del **lunes 10 de febrero de 2020**, o se hayan registrado 30 personas.

En ningún caso habrá prórroga para el registro y envío de la documentación digitalizada.

Es responsabilidad de las y los aspirantes registrar correctamente sus datos personales y dirección de correo electrónico; este último dato será el medio de comunicación que la Escuela utilizará durante el proceso de admisión.

Las imágenes, por separado, de los documentos que deberán adjuntarse por ambos lados (según sea el caso) en formato "PDF" son:

- Acta de nacimiento (original o impresión obtenida mediante página de internet)
- Título profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o en área afín
- Cédula profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o en área afín
- Certificado de estudios de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o en área afín (con un promedio mínimo general de 8.0 en una escala de 10)

¹ En adelante: "Tribunal Electoral".

² En adelante: "Escuela" o "EJE".

³ En adelante: "Maestría" o "Posgrado".

⁴ Para efectos de la presente Convocatoria se consideran como áreas afines al Derecho en forma limitativa las siguientes: Sociología, Ciencia Política, Administración Pública y Gobierno.

⁵ Es decir, la Maestría en *Derecho Electoral con Orientación Profesional, Modalidad No Escolarizada, Segunda Generación* y el *Doctorado en Derecho Electoral, Modalidad Mixta, Primera Generación*.

⁶ La paridad de género se procurará en la medida de las posibilidades fácticas presentadas y del número de aspirantes pertenecientes a cada género que se ubiquen en cada uno de los supuestos indicados en la Base.

5. Carta de exposición de motivos para realizar estudios de maestría
6. Clave Única de Registro de Población (CURP)
7. Fotografía digital a color, tamaño infantil
8. Curriculum vitae en el que deberán precisar: grados académicos obtenidos, cursos en materia electoral recibidos y años de experiencia laboral en instituciones electorales jurisdiccionales o administrativas
9. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE"
10. Copia simple de constancia o documento que acredite la adscripción vigente a algún tribunal electoral u organismo público local electoral perteneciente a las entidades señaladas en la Base SEGUNDA de la presente convocatoria (Sólo en el caso de las y los aspirantes que laboren en tales organismos electorales).

El *Formato único de registro electrónico* emitirá una confirmación del registro de inscripción y generará un acuse de recibo. Se recomienda a las y los aspirantes imprimir y guardar el acuse respectivo.

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 1, 2, 3, 4 y 6 del anterior listado podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen.

En caso de que los documentos indicados con los numerales 2, 3 y 4 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá adjuntarse el documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las y los aspirantes con alguna discapacidad podrán contactar a la Escuela, a efecto de que ésta, en el ámbito de su competencia y con el auxilio de las demás áreas del TEPJF, pueda prestar las facilidades que permitan su participación en el registro en línea y las demás etapas del proceso de admisión.

SEXTA. Revisión de la documentación remitida

La Escuela revisará la documentación remitida por las y los aspirantes al efectuar su registro.

Las y los aspirantes que registren de manera incompleta o insatisfactoria la documentación indicada en la Base QUINTA, recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán remitir a la Escuela la documentación faltante o correcta a más tardar a las 18:00 horas (horario de la CDMX) del **lunes 17 de febrero de 2020**.

En caso de que alguna o algún aspirante no cumpla satisfactoriamente los requisitos establecidos por la presente convocatoria para ingresar al posgrado, la Escuela se lo notificará mediante correo electrónico.

SÉPTIMA. Aplicación del examen de admisión

Las y los aspirantes que efectúen correctamente su registro, recibirán el **miércoles 19 de febrero de 2020**, mediante correo electrónico, un nombre de usuario y contraseña, a efecto de que puedan ingresar al campus virtual para la presentación del examen de admisión.

Para conocer la normatividad y los tópicos que comprenderá el examen de admisión, las y los participantes podrán consultar la *Guía temática* correspondiente, disponible en el micrositio de la Escuela <https://www.te.gob.mx/eje/academicOffer/index>.

El examen de admisión se aplicará, a través del campus virtual, de las 10:00 horas a las 12:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **lunes 24 de febrero de 2020**.

OCTAVA. Resultados del examen de admisión y solicitud de revisión

A partir de las 18:00 horas (horario de la CDMX) del **miércoles 26 de febrero de 2020**, las y los aspirantes podrán consultar los resultados del examen de admisión. Para tal efecto, deberán ingresar al campus virtual y utilizar el nombre de usuario y contraseña que recibieron para la presentación del examen.

Las y los aspirantes podrán solicitar la revisión de los resultados obtenidos, utilizando el formato disponible en el micrositio de la Escuela <https://www.te.gob.mx/eje/academicOffer/index>, y en el que deberán expresar, puntualmente, los motivos de disenso respecto de alguno o varios de los reactivos formulados en el examen.

Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 20:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **jueves 27 de febrero de 2020** a la cuenta de correo electrónico maestria.monterrey@te.gob.mx.

La Junta Académica analizará los motivos de disenso y resolverá, de manera definitiva, estas solicitudes, notificando, por correo electrónico, la ratificación o modificación del resultado obtenido, a más tardar el **martes 3 de marzo de 2020**.

NOVENA. Admisión de las y los aspirantes pertenecientes a tribunales electorales y organismos públicos locales electorales

Las y los aspirantes que obtengan las más altas calificaciones en el examen de admisión, según la distribución de lugares establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria, serán admitidas a la maestría.

En caso de empate en la calificación obtenida y ante la insuficiencia de lugares por asignar, según la distribución establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria, se procederá a una evaluación curricular, asignando puntajes (expresados en números enteros) a los rubros siguientes:

RUBRO	PUNTAJE
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Derecho o área afín. 1 punto. - Acreditación de dos o más diplomados o cursos en materia electoral. Hasta 2 puntos. - Acreditación de Especialidad en Derecho o área afín, o de una licenciatura adicional. Hasta 3 puntos.
Experiencia laboral en materia electoral	<ul style="list-style-type: none"> - Menos de 2 años de experiencia en materia electoral. 1 punto. - Entre 2 y 3 años de experiencia en materia electoral. Hasta 2 puntos. - Más de 3 años de experiencia en materia electoral. Hasta 3 puntos.

En caso de que subsista el empate y los lugares por asignar resulten insuficientes, según la distribución establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria, en primer término, se privilegiará la participación de mujeres; en segundo término, se preferirá la participación de personas que posean mayor experiencia laboral en materia electoral; y en tercer término, se procurará la participación de personas que cuenten con título de abogada, abogado o licenciatura en Derecho, respecto de las áreas afines.

DÉCIMA. Publicación de la lista de personas admitidas y solicitud de revisión

La lista de personas admitidas que continuarán con el proceso de ingreso a la maestría se publicará el **miércoles 4 de marzo de 2020**, en la página de internet del micrositio de la Escuela <https://www.te.gob.mx/eje/academicOffer/index>.

Las y los aspirantes cuyo nombre no aparezca en la lista de personas admitidas podrán solicitar la revisión de esta decisión, utilizando el formato que también estará disponible en la página de internet del micrositio de la Escuela <https://www.te.gob.mx/eje/academicOffer/index>.

Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 20:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **jueves 5 de marzo de 2020** a la cuenta de correo electrónico maestria.monterrey@te.gob.mx.

La Junta Académica resolverá de manera definitiva estas solicitudes, debiendo notificar, mediante correo electrónico, la ratificación o modificación de la lista, a más tardar el **miércoles 11 de marzo de 2020**.

DÉCIMA PRIMERA. Requerimiento de documentación y revisión de requisitos

El **jueves 12 de marzo de 2020**, las personas incluidas en la lista de personas admitidas serán requeridas por la Escuela, mediante correo electrónico, para que entreguen de forma personal o por paquetería, a más tardar, a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **martes 17 de marzo de 2020**, en las oficinas de la EJE, la documentación siguiente:

1. Copia certificada del acta de nacimiento
2. Copia certificada del título profesional de abogada, abogado, licenciatura en Derecho o área afín
3. Copia certificada de la cédula profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o área afín
4. Síntesis curricular en una cuartilla
5. Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil (en blanco y negro, papel mate, no instantáneas, fondo blanco, orejas y frente descubiertas)
6. Original de la carta compromiso con firma autógrafa, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE"

⁷ El formato de la carta compromiso estará disponible en el micrositio de la EJE durante la vigencia del periodo de registro.



Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 1, 2 y 3 del anterior listado podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen.

En caso de que los documentos indicados con los numerales 2 y 3 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá presentarse copia certificada del documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las personas admitidas que no cumplan satisfactoriamente con la entrega de la documentación requerida recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán presentar la documentación faltante, a más tardar a las 18:00 horas (horario de la CDMX) del **jueves 19 de marzo de 2020**.

Transcurrido el plazo indicado, las personas que no hayan entregado la documentación requerida, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado y sus lugares serán ocupados por aquellas personas que les sucedan, en orden de prelación, conforme a los resultados del examen de admisión y según lo dispuesto por las Bases TERCERA y NOVENA de la presente convocatoria.

Para el envío de los documentos por paquetería, se tomará en cuenta la hora en que los mismos fueron remitidos.

DÉCIMA SEGUNDA. Duración y lugar de impartición de los estudios

La maestría tendrá una duración de 30 semanas y se impartirá en las instalaciones de la **Sala Regional Monterrey**, ubicada en **Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León**, a partir del **viernes 20 de marzo de 2020**, conforme al respectivo calendario escolar.

Esta modalidad del posgrado está prevista en su Plan de Estudios registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública⁸ y es acorde a lo previsto por los artículos 12 y 13 del *acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior*.

Por tal motivo, en ningún caso podrá modificarse la modalidad bajo la cual se imparte la maestría. De igual manera, las personas admitidas al posgrado no podrán solicitar su baja y, simultáneamente, su ingreso a otro posgrado impartido por la Escuela bajo cualquier otra modalidad.

DÉCIMA TERCERA. Plan de estudios de la maestría

El Plan de estudios de la maestría se conforma de 15 asignaturas distribuidas en tres bloques de materias, conforme a las tablas siguientes:

PRIMER BLOQUE
Derechos políticos
Sistemas democráticos
Partidos Políticos I
Sistemas electorales
Taller de análisis de casos ⁹
SEGUNDO BLOQUE
Partidos Políticos II
La función electoral y los órganos electorales
La función jurisdiccional en materia electoral
Ética de la función judicial
Argumentación jurídica
TERCER BLOQUE
La prueba en materia electoral
Procedimientos sancionadores electorales
Sistema de nulidades en materia electoral
Temas selectos de derecho electoral
Taller de análisis y resolución de casos

Con motivo de la celebración de procesos electorales o debido a causas de fuerza mayor, la Junta Académica podrá determinar la suspensión temporal de los cursos lectivos de la maestría, informando por correo electrónico, esta circunstancia a las personas admitidas.

⁸ En adelante: "SEP".

⁹ El programa académico de las asignaturas identificadas con color azul se ajustará en función de los temas que resulten de mayor interés para la Sala Regional en función de su labor jurisdiccional.

DÉCIMA CUARTA. Terminación de la maestría

Las personas admitidas en la maestría que aprueben, con una calificación mínima de 7.0, cada una de las 15 asignaturas que conforman el plan de estudios, obtengan un promedio general (total de las 15 asignaturas) mínimo de 8.0 y cumplan con alguna de las formas de titulación bajo los requisitos establecidos por la Junta Académica, tendrán derecho a recibir la documentación que posibilite tramitar la expedición de la cédula profesional ante la SEP. Será responsabilidad exclusiva de las personas egresadas de la maestría realizar este trámite.

Las formas de titulación del posgrado consistirán en:

- La presentación de una tesina, basada en un trabajo individual de investigación documental, relativo a un tema monográfico y vinculado con la función electoral en sus vertientes administrativa y jurisdiccional.
- El estudio crítico y pormenorizado de un caso práctico individual, resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral y que resulte de trascendencia para el ámbito electoral federal o local.
- El desempeño académico de excelencia, consistente en la obtención de un promedio general mínimo de 9.0 o superior, la falta de presentación de cualquier examen extraordinario respecto de la totalidad de las asignaturas que integran el Plan de Estudios y el curso ininterrumpido de la maestría, durante toda su vigencia.

La Junta académica emitirá las Bases que detallarán los requisitos correspondientes para cada opción de titulación.

Las personas admitidas en la maestría que aprueben el total de las 15 asignaturas que conforman el Plan de estudios con un promedio general mínimo de 6.0 y hasta 7.9, no podrán aspirar a las opciones de titulación y tampoco recibirán la documentación antes indicada, por lo que no estarán en posibilidad de tramitar la cédula profesional ante la SEP.

Tratándose de las personas admitidas que no concluyan la maestría por causa injustificada o por incurrir en medidas disciplinarias y laboren en la Sala Regional, la Junta Académica informará esta situación al Pleno de la Sala Regional para que éste determine, en su caso, las acciones correspondientes. En el caso de personas admitidas que laboren en algún tribunal electoral u organismo público local electoral, perteneciente a la circunscripción, no podrán participar en ninguno de los demás posgrados impartidos por la Escuela en términos de lo establecido en el último párrafo de la Base Segunda de la presente convocatoria.

DÉCIMA QUINTA. Consentimiento de las Bases de la convocatoria

El envío de la solicitud de registro y, en su caso, el ingreso al programa de la maestría, implica por parte de las y los participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente ante las autoridades de la Escuela solicitando la inaplicación o modificación de cualquiera de las Bases de la presente convocatoria será respondida por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

DÉCIMA SEXTA. De la Junta Académica

La Junta Académica supervisará el proceso de admisión a la maestría y, posteriormente, el desarrollo de la misma y estará integrada por las siguientes personas:

- La o el titular de la Presidencia de la **Sala Regional Monterrey**
- La o el titular de la Dirección de la Escuela
- La o el titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación de la Escuela
- La o el titular de la Jefatura de Unidad Académica de la Escuela, quien fungirá como Secretaria o Secretario de Actas y tendrá la facultad de suplir a los demás integrantes en caso de requerirse


DÉCIMA SÉPTIMA. De las circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria


Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Junta Académica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de la presente convocatoria.


Con motivo de las circunstancias imprevistas o causas de fuerza mayor, las fechas previstas en la presente convocatoria podrán ser sujetas a cambios por la persona titular de la Dirección de la Escuela notificándose esta situación con oportunidad a las y los aspirantes mediante correo electrónico.

INFORMES

Escuela Judicial Electoral

 (55) 57 22 4000 extensiones 4097 y 4211

 maestria.monterrey@te.gob.mx

 Virginia 68, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.